

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 13 de enero de 2023. A despacho del señor juez informándole que; (i) fue arrimado por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, auto No. 504 del 7 de diciembre de 2022, emitido por parte de la H. Magistrada VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN donde **se abstiene de iniciar vigilancia judicial Administrativa respecto del Juez Titular de este Despacho judicial** (sec. 88 e.d.) y; (ii) la apoderada judicial de la parte demandante cesionaria, solicita **se oficie a Dian Palmira y a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Palmira** sección Cobro Coactivo, para que se sirvan enviar con destino al despacho cargo a su costa, copias de todas las piezas procesales que integran el proceso de cobro que se adelanta en cada una de las entidades antes relacionadas contra el señor ALVARO SIERRA C.C. No. 6.372.746 (sec. 89 e.d.) Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0038**

ASUNTO : REQUERIMIENTOS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JOSE TOBIAS ZEQUEDA MESTRE (cesionario)
DEMANDADO : MARGARITA VALENCIA Y OTROS HEREDEROS
CIERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR
ALVAROS SIERRA
RADICACIÓN : 765203103003-2016-00106-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, se AGREGARÁ para que obre en el expediente, sin pronunciamiento alguno, el auto No. 504 del 7 de diciembre de 2022, emitido por parte de la H. Magistrada VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN, del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca donde **se ABSTIENE de iniciar vigilancia judicial Administrativa respecto del Juez Titular de este Despacho judicial.** (sec. 88 e.d.)

Seguidamente, atendiendo que el presente proceso tiene fijada fecha para llevar a cabo audiencia de remate para pública subasta, sobre el inmueble con FMI: 378-77710 de la ORIP de Palmira (V); es procedente la petición de la apoderada judicial de la parte demandante cesionaria; por lo tanto, se ordenará oficiar a la **DIAN PALMIRA Y A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA SECCIÓN COBRO COACTIVO;** para que se sirvan enviar con destino a este despacho, a cargo de la parte demandante, copia de todas las piezas procesales que integran los procesos de cobro que se adelanta en cada una de las entidades antes relacionadas contra el señor ALVARO SIERRA C.C. No. 6.372.746. Líbrese la respectiva comunicación junto al memorial de la secuencia 89 cdo 1.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre en el expediente el auto No. 504 del 7 de diciembre de 2022, emitido por parte de la H. Magistrada VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN, del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca donde se **ABSTIENE** de iniciar vigilancia judicial Administrativa respecto del Juez Titular de este Despacho judicial. (sec. 88 e.d.)

SEGUNDO: OFICIAR a la **DIAN PALMIRA Y A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA SECCIÓN COBRO COACTIVO;** para que se sirvan enviar con destino a este despacho, a cargo de la parte demandante, copia de todas las piezas procesales que integran el proceso de cobro que se adelanta en cada una de las entidades antes relacionadas contra el señor ALVARO SIERRA C.C. No. 6.372.746. Líbrese la respectiva comunicación junto al memorial de la secuencia 89 cdo 1.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15fdc0377ccb70f71c38edd3e3d963e60c0b2f7f90c251f2775fc615291aa49b**

Documento generado en 17/01/2023 03:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>